



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

P.P Nº 18

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA PÚBLICA INFANTIL MUNICIPAL.

AÑO 2012

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.- En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico numero 18 por prestación de servicio de Escuela Pública Infantil Municipal.

ARTICULO 2º.- OBJETO.- Será objeto de este precio público la prestación por parte de este Excmo. Ayuntamiento del servicio o realización de actividades de cualquier tipo, dentro del ámbito de la enseñanza especializada, custodia y comedor de las escuelas infantiles municipales.

ARTICULO 3º.- REGULACION.- Este precio público se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago de este precio público los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Teruel.

SEGUNDA.- NACIMIENTO Y EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PAGO.-

1.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la admisión del alumno.

2.- La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación de pago de la mensualidad correspondiente.

3.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

4.- Será motivo de baja del alumno en la Escuela Infantil Municipal el impago de dos cuotas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Servicio.

TERCERA.- TARIFAS.- Los precios serán los siguientes:

2.1 MATRICULA 52€ POR CURSO

2.2 CUOTA MENSUAL 125€/MES (11 MESES)

Los alumnos que ya tengan un hermano matriculado en la Escuela Infantil Municipal abonarán mensualmente el importe de 84€.

Los alumnos que sean miembros de familias numerosas, abonarán mensualmente las siguientes cantidades:

El primer hijo de una familia numerosa que se matricule en la Escuela Pública Infantil abonará 95 Euros.

73 Euros a partir del segundo hijo y siguientes.

Para acreditar la condición de familia numerosa, deberán presentar, en el momento de efectuar la preceptiva matrícula, el correspondiente título que acredite tal condición de familia numerosa.

2.3 SERVICIO DE COMEDOR 5,25€/SERVICIO.

Estos precios al ser de enseñanza están exentos de tributar IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la ley que regula el impuesto.

CUARTA.- GESTION.-

1. Los representantes de los usuarios presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial señalado en el artículo 9 del Reglamento del Servicio.

2. Las cuotas mensuales se abonarán mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que el solicitante facilite y se harán efectivas en los 7 primeros días del mes. Los gastos de devolución de los recibos, si se da tal circunstancia, se repercutirán al usuario, sumados al importe del recibo devuelto.

3. Las bajas se formalizarán por escrito en el Registro del Ayuntamiento y causarán efecto a partir del mes siguiente de su presentación.

4. La tarifa se abonará por meses completos sin tener en cuenta el día de inicio del servicio o baja del alumno. No obstante, en el caso de que el beneficiario cause baja en el centro antes de finalizar el curso en el mes de julio, el obligado al pago deberá abonar 52€.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

5. Para todo lo referido a ingresos, calendario, horario, actividades y demás extremos no regulados en este precio público, se estará a cuanto disponga el reglamento del servicio de la Escuela Infantil Municipal.

DISPOSICION FINAL: Las tarifas establecidas en este precio público entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aprobada por la Corporación el día 24 de abril de 2007. Su última modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de noviembre de 2010, publicándose su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia número 228 de fecha 30 de noviembre de 2010.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 310.10



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA